

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2395060 LINT5-6VQQM-9PR64 BE65B8BD4F965A82CA3511E901A69B810D9B429) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadanoportal/verificar/Documentos.do>



DECRETO

Mediante Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos de este Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2021 fueron aprobadas la convocatoria y Bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, de la categoría Técnico/a Superior en Salud Pública del Ayuntamiento de Pinto. Las bases fueron publicadas en el BOCM Núm. 282 de 26 de noviembre de 2021.

Mediante Decreto dictado por ésta Concejalía de fecha 28 de diciembre de 2021, fue aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador, habilitando a las personas interesadas un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional en la web del Ayuntamiento de Pinto, para que pudiesen presentar alegaciones o subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Consultado el registro general del Ayuntamiento, y visto los aspirantes que han presentado subsanación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, de la categoría Técnico/a Superior en Salud Pública del Ayuntamiento de Pinto.

Doña Lydia RUPÉREZ ALONSO, Concejala Delegada de Deportes y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, en virtud de delegaciones conferidas por Decreto nº 2021/1712, de 8 de marzo, viene en Decretar,

PRIMERO.- APROBAR la lista **definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, de la categoría **Técnico/a Superior en Salud Pública** del Ayuntamiento de Pinto, que es la siguiente:



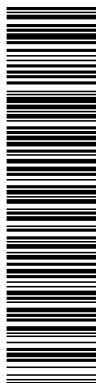
Listado definitiva de admitidos

ASPIRANTE
ALONSO BOGGIERO, MONTSERRAT CARMEN
BLÁZQUEZ REQUENA, FERNANDO
CALVO FERNANDEZ BABIANO, TERESA
CASTRO BOYANO, LAURA
CUBILLO SAGÜES, ICIAR MARÍA
DEL PINO COBO, VERONICA
DIAZ FERNANDEZ, SUSANA
DOLZ LLANDRES, ANGEL MANUEL
GARZON GANAZA, JESUS
GÓMEZ MONTERO, MIRIAM
GUERRA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN AMPARO
LOPEZ DE LA MANZANARA PEREZ, CELIA DEL MAR
LÓPEZ GARCÍA, EVA MARÍA
LOPEZ MORETON, ANA BELEN
MUÑOZ RONCO, MARÍA SAGRARIO
NAHARRO ROQUE, RAFAEL
NAIM SOLORZANO, SARAH
PEÑA GOMEZ, LUCINDA ESTRELLA
PEÑARANDA HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES
PEREZ CORTES, ANA BELEN
RODRIGUEZ CABANILLAS, MANUELA VICTORIA
SAN MARTÍN ARRIETA, ELKA JESARELA
SÁNCHEZ MORCILLO, JOSEFINA
SANCHIDRIAN SANCHEZ, OLGA
VILA MACEDO, ANA
VIVANCO SEGURA, MARTA

Listado definitivo de excluidos

ASPIRANTE	Incidencia
MARTIN GOMEZ, EUGENIA MARIA	3
MARTIN HERNANDEZ, PAULA	1, 2 y 3
VEGA SANCHEZ, DIANA	1





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2385060 LINT5-6VQQM-9PR64 8E65F88D4F96A82CA3511E901A69B810D9E429) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No presenta Título de licenciado o grado en, Medicina, Farmacia, Veterinaria, Biología. o de los títulos equivalentes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.
2	No presenta documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen. Si las tasas no han sido abonadas dentro del periodo de presentación de instancias, esta circunstancia no será subsanable.
3	No presenta fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.

SEGUNDO.- PUBLICAR el contenido íntegro de éste Decreto en la página web del Ayuntamiento de Pinto.

Dado en Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este Decreto, el cual se remite a la Secretaria General del Ayuntamiento de Pinto a los efectos de fe pública para su transcripción en el Libro de Decretos como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo)